

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021/MDLM

La Molina, 09 JUL. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 1490-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 01 de julio del 2021, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, la Abogada PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA, quien desempeña las funciones del cargo GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional, por los días 12 al 26 de julio del 2021, y el Memorándum N° 789-2021-MDLM-GM, de fecha 06 de julio del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la actual Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1490-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 01 de julio del 2021, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, la Abogada PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA, quien desempeña las funciones de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional, del 12 al 26 de julio del 2021; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, ha señalado que, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad, la Abogada MARLENE SILVIA GARCÍA BALBÍN, quien actualmente se desempeña en el cargo de Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, cumple con el perfil del puesto;

Que, mediante el Informe N° 82-2021-MDLM-GAF, de fecha 02 de julio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados, haciendo suyo el mismo, a la Gerencia Municipal, solicitando que se implementen las acciones correspondientes para la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mientras dure el descanso físico vacacional de la Abogada Perú Luzmérica Inga Zapata, desde el 12 al 26 de julio del 2021; asimismo, señala que mediante el Memorando N° 486-2021-MDLM-GDHE, de fecha 25 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación propone designar temporalmente a la Abogada Marlene Silvia García Balbín, quien cumple el perfil del puesto, conforme a la lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en el Informe N° 1490-2021-MDLM/GAF-SGTH;

Que, mediante el Memorándum N° 789-2021-MDLM-GM, de fecha 06 de julio del 2021, la Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, por los días 12 al 26 de julio del 2021, sea asumida por la Abogada MARLENE SILVIA GARCÍA BALBÍN, actual Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, que de acuerdo al Informe N° 1490-2021-MDLM/GAF-SGTH, cumple con los requisitos del Manual de Perfil de Puestos de la entidad;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2021/MDLM

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, la Abogada PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA, la cual desempeña las funciones de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la municipalidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 12 al 26 de julio del 2021, resultaría necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 1490-2021-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 12 al 26 de julio del 2021, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, a la Abogada MARLENE SILVIA GARCÍA BALBÍN, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

